



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Consejo Federal de Cultura y Educación*

**RESOLUCIÓN CFCyE Nº 255/06**

Buenos Aires, 6 de abril de 2006

VISTO el artículo 10º de la Ley N° 26.075, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10º de la Ley de Financiamiento Educativo ha establecido que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA juntamente con el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a condiciones laborales, calendario educativo, salario mínimo docente y carrera docente.

Por ello,

**LA LXXVIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear una comisión especial para la implementación de las acciones previstas en el artículo 10º de la Ley N° 26.075 con las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros de la comisión especial al Subsecretario de Planeamiento del MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, al Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a los titulares de las carteras educativas de las siguientes jurisdicciones: SALTA por la región NOA; CHUBUT por la región SUR; CORRIENTES y FORMOSA alternativamente por la región NEA; SANTA FE por la región CENTRO y SAN JUAN por la región CUYO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus – Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación